

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2019, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se declara el desistimiento, y se archivan, expedientes de subvenciones para rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan de Vivienda 2018-2021. LÍNEA 1 “viviendas unifamiliares” - Zaragoza.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de las ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas, para 2018, y vistos los siguientes

Antecedentes de hecho

I. Con fecha 3 de agosto de 2018, se publica la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018.

II. Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publica la Orden VMV/1531/2018, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018.

III. El convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, firmado el 30 de julio de 2018, es publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 168, de 30 de agosto de 2018.

IV. Con fecha 19 de diciembre de 2018, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, el Decreto 223/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés de Vivienda 2018-2021.

V. Una vez finalizado el plazo de solicitud de las ayudas, con fecha 7 de diciembre de 2018 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, el anuncio de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas para la Línea 1 de la convocatoria. En dicho anuncio se concedía un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la solicitud.

VI. Finalizado el plazo concedido a los solicitantes para que subsanaran su solicitud cumplimentando los datos necesarios o aportando los documentos acreditativos de los mismos, procede declarar el desistimiento de la solicitud para quienes no han efectuado la subsanación requerida, cuya relación se incluye en el anexo I.

VII. Por otra parte, ningún solicitante ha desistido voluntariamente de su solicitud de ayudas a la rehabilitación edificatoria.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Segundo.— El artículo 31 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018, indica que una vez presentadas las solicitudes, las Subdirecciones Provinciales de Vivienda comprobarán la documentación aportada, requiriendo las subsanaciones que procedan, en su caso, otorgando un plazo máximo de 10 días, con indicación de que la falta de presentación de la documentación o la subsanación requerida conllevará la denegación de la solicitud por desistimiento.



Tercero.— El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud y que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Estas solicitudes, según el apartado 4 del mismo artículo, deben ser aceptadas de plano por la Administración declarando concluso el procedimiento.

Cuarto.— La competencia para resolver viene atribuida a la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en el artículo 32 de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, resuelve:

Tener por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución y archivar los expedientes correspondientes en el plazo establecido al efecto, con la motivación que se especifica en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, siendo éste el competente para su Resolución, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de mayo de 2019.

**La Directora General de Vivienda
y Rehabilitación,
MAYTE ANDREU LOSANTOS**

ANEXO I- EXPEDIENTES DESISTIDOS: SOLICITUDES ARCHIVADAS POR FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LÍNEA 1 "VIVIENDAS UNIFAMILIARES"

EXPEDIENTES DESISTIDOS (tabla ordenada por nombre del solicitante)		
Nº EXPEDIENTE ZA/2018/L1/	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	NIF/NIE
009M	AHMED TALIDI	****9581*
211M	ALBA JIMENEZ GIMENEZ	****9773*
164T	ALBERTO DIEZ GRACIA	****3789*
180M	AMELIA ABAD SAN AMBROSIO	****5815*
157M	AMPARO MARTINEZ ESPLIGARES	****4222*
242M	ANA ISABEL VILLAR LECHON	****2830*
269M	ANA PILAR LEOZ ASPA	****3434*
193M	ANGEL MAYOR GONZALO	****7186*
144M	ANGELINES MUNIENTE PURROY	****9922*
213M	AZUCENA CUARTERO SANCHO	****8496*
120M	BASILISA GARCIA ALLUE	****4739*
218M	BENJAMIN ESTEBAN SOLANS	****3136*
278T	BORJA MONTERO LEOZ	****1825*
138T	CARLOS DIESTE GUTIÉRREZ	****8792*
023M	CARLOS TOMAS ROY CORREA	****0207*
233M	CARMEN GARCIA ARMINGOL	****9231*
125M	CARMEN GARCIA ZUECO	****4271*
123M	CARMEN HERNANDO FIERRO	****3378*
293T	CARMEN LABARTA SANCHEZ	****5945*
252M	CLARA VILLALBA SANCHEZ	****7925*
068M	CONCEPCION GIMENO MARIN	****2827*
034M	DANIEL GIMENO GRACIA	****0217*
171M	DANIEL HERNANDEZ JIMENEZ	****2647*
238M	DANIELA CARDILLO	****5348*
172M	DAVID SANCHEZ LOSTAO	****5678*
191M	DELIA LIBERTAD GARCIA MARQUES	****7967*
292T	DIEGO CASAS MURILLO	****9095*
177M	DIEGO ROZAS VIVAS	****2662*
198M	DOMINGO ELORRI COMPAIRED	****7528*
077M	ENCARNACION VALERO LONGARES	****6917*
133M	ESPERANZA ARRUEJ FERRANDEZ	****3243*
286M	FATIMA CASAUS SORIA	****6123*
155M	FELIX SARRIA LARIO	****4066*
137T	FERNANDO ORDUNA LARRIQUETA	****9176*
005M	FRANCISCO MONTULL DIAZ	****2739*
008M	GERARDO LAPEÑA MARTÍNEZ	****9367*
272M	GONZALO TOMAS HERRADON	****9478*
266M	IGNACIO BERDOR LABE	****5231*
091M	ISMAEL VILLAMAYOR MATUTE	****6821*
080M	JAVIER GARDE JEREZ	****0111*
258M	JAVIER MAYA HEREDIA	****3552*
063M	JESUS ANDRES VERA OLONA	****2269*
270M	JESUS MATESANZ GARCIA	****5597*
096M	JOAQUIN TEMPRADO SANTOS	****0253*
124M	JOSE ANTONIO ACON MERCADER	****3738*
057M	JOSE IBARZ CATALAN	****4092*
078M	JOSE LUIS PEREZ SERRANO	****3937*
074M	JUAN CARLOS EZQUERRA GARCIA	****5436*
260M	JUAN FERNANDO IBARZ MONTANER	****5394*
175M	JUANA DOLORES SOLANAS SEBASTIAN	****1577*
051M	JUANA SOMOZA HERNANDEZ	****2876*

105M	JULIA MARIA MARCO TARRAGÜEL	****6212*
033M	JULIO TABUENCA HUERTA	****4900*
065M	LEONOR CREMADES RUBIO	****8633*
154M	LUIS IZQUIERDO BAGUENA	****9644*
031M	LUIS JOAQUIN PEREZ LATORRE	****6047*
237M	MAJID SARDAOUI	****7856*
109M	MANUEL ARANTEGUI GUILLEN	****2886*
045T	MANUELA GARCÍA INIESTA	****5030*
103M	MARIA ANGELES MAGALLON VALLESPI	****1654*
020T	MARÍA BARTI MUÑOZ	****0893*
200M	MARIA BEGOÑA CAMEO GARCIA	****7934*
241M	MARIA CARMEN VILLUENDAS VILLAGRASA	****1016*
098M	MARIA ESTER PASTOR LARRAZ	****4070*
271M	MARIA IDOPE FERRANDEZ	****4932*
248M	MARIA INMACULADA SALAFRANCA NAUDIN	****2078*
121M	MARIA ISABEL AZNAREZ NAVARRO	****5343*
093M	MARIA ISABEL CISNEROS MARQUINA	****7260*
261M	MARIA JOSE GREGORIO MANCEBON	****9512*
256M	MARIA LUISA ALIAGA ALIAGA	****1111*
055M	MARIA PILAR GIMENEZ HERNANDEZ	****3262*
275M	MARIA PILAR IGUACEL SOTERAS	****4635*
056M	MARIA PILAR ISIEGAS MAINAR	****5015*
059T	MARIA PILAR PERALTA GALICIA	****2849*
100M	MARIA PILAR SANGROS BONDIA	****7599*
288T	MARIA TERESA SOLANAS BERDUN	****2874*
132M	MARIA VICTORIA FAGO ARAGÜES	****4398*
176T	MARIANA PEREZ GOMEZ	****7271*
249M	MARTA FRANCA GONZALEZ	****4108*
251M	MARTA FRANCA GONZALEZ	****4108*
119M	MARTA GONZALEZ BENITO	****2913*
281T	MERCEDES GIL MINDAN	****7678*
174M	MIGUEL ANGEL BRUNA SANCHEZ	****7594*
101M	MIGUEL IBARZ RIAU	****4775*
142M	MIGUEL MOCHALES CETINA	****2244*
263M	MOHAMMED AMALSSA	****9560*
032M	MONTSERRAT ARGACHAL RUBIO	****2440*
231M	NANCY NOOTENBOOM	****9050*
235M	PATRICIA COLAS MARTINEZ	****8743*
106M	PEDRO CIGÜELA CARNICER	****4951*
264M	PEDRO JOSE CORTES RODRIGUEZ	****5509*
285T	PILAR ALBERO GOMEZ	****7162*
015M	PILAR CAMACHO HERNANDO	****8017*
044T	PILAR GRACIA ANGOY	****4785*
021M	RAFAEL OSWALDO PEÑALOZA MAYORGA	****2972*
141M	ROBERTO LEGIDO PEREZ	****2928*
085M	ROCIO GRACIA RIVAS	****4160*
079M	ROSA MARIA CASAMIAN RABINAD	****5303*
284T	RUBEN GARIN BOLSA	****8517*
039M	SARA SERRANO LOBERA	****8348*
070M	SOFIA VALENZUELA REMIRO	****9720*
083M	TERESA DE JESUS TABUENCA VILLARROYA	****2251*
178T	TERESA MIRANDA GAYAN	****1394*
215M	YOLANDA GIMENEZ HERNANDEZ	****8531*

Nota: Puede buscar el nº de expediente que le corresponde en la tabla anterior y de este modo encontrar con esta referencia la motivación del desistimiento en el ANEXO II siguiente.

ANEXO II: MOTIVACION

Nº de expediente: ZA/2018/L1/005M**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago /

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria: memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética en su estado final. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellenada sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/008M**Motivación:**

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 12.1.m) Ficha de Terceros de cada uno de los beneficiarios (2), la presentada tiene la calle en lugar del nombre del beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/009M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.g) El presupuesto del contratista debe estar desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Debe ser coherente con el proyecto técnico /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación /

Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/015M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1. /

Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./

Art. 12.2.e) Fotografías en color de las partes pendientes de ejecutar. /

Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/020T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12. 1.e) Proyecto o memoria suscrito por técnico competente que contenga un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.g) Presupuesto, en su caso, del contratista que vaya a ejecutar el aislamiento térmico de la vivienda conforme a la medida 1 del Certificado de Eficiencia Energética presentado /

Art. 12.1.h) Honorarios profesionales del técnico redactor del Proyecto o memoria /

Art. 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria/

En el certificado de empadronamiento colectivo, el número de orden en datos de inscripciones empieza en el 3, se requiere aclaración, ya que se desconoce si hay más miembros de la unidad de convivencia que no aparecen en el certificado aportado. /

Firma en la Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (modelo VIII de la convocatoria).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/021M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

El proyecto técnico no está completo, no está visado en todos sus documentos y no contiene un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden (Art. 12.1.e).

No se incluyen los informes y justificaciones requeridos en los artículos 12.2.d), 8.3.a), y 8.3.b). /

El presupuesto del contratista sigue sin desglosarse en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar (Art. 12.1.g). /

Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. /

Certificación energética del proyecto en su estado final (Art. 12.2.d).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/023M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso. Contendrá un presupuesto desglosado, detallado por capítulos y desglosado por partidas./

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras./

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. /

Art 12.2.d) certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Coherentes con la propuesta de proyecto presentada./

Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final./

Art 12.2.d) Para materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención./

Art. 8.3.a) Justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el DB HE Ahorro de

energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./

Certificado de empadronamiento colectivo. /

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria. /

Declaración reponsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención del Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/031M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1e): documentación técnica que incluya las obras a ejecutar y que puedan ser subvencionables, visada por el colegio oficial correspondiente, comprende proyecto técnico ó memoria valorada suscrita por un técnico competente y que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de las obras a realizar, según el anexo XI de la orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1h): presupuesto de honorarios de los profesionales intervinientes. /

Art. 12.2.d): Certificación energética de la vivienda o edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de eficiencia energética y su valoración. Siendo coherentes con la propuesta de proyecto presentada. También se adjuntará la certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8. 3.a) En caso de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de Energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art 12.2.e): Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ejecutada y de la pendiente de ejecutar, indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/032M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria suscrita por un técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las condiciones de accesibilidad de la vivienda y la necesidad de la actuación, así como justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables según lo establecido en el Art. 12.1.e) y Art. 12.2.d). /

Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud, según lo establecido Art. 12.1.f). /

Presupuesto del contratista adjudicatario, según lo establecido en el Art. 12.1.g). /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros similares, incluidos los gastos financieros, según lo establecido en el Art. 12.1.h). /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda según lo establecido en el Art. 12.1.j). /

Resolución de concesión o solicitud de otras subvenciones por el mismo concepto, según el Art 12.2.c). /

Resolución de concesión de la ayuda de DGA que declara en la solicitud./

Certificado de empadronamiento colectivo /

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII, de la convocatoria de cada uno de los beneficiarios /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, Anexo VIII de la convocatoria de cada uno de los beneficiarios /

Indicar % de copropiedad y % de participación en gastos de cada beneficiario de la unidad de convivencia.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/033M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

La memoria redactada por el técnico debe contar con un presupuesto desglosado de las obras que efectivamente se vayan a ejecutar (Art. 12.1.e). Se vuelve a aportar el presupuesto del contratista del Art. 12.1.g) de la convocatoria pero no el presupuesto requerido que tiene que formar parte de la memoria redactada por técnico competente, según el Art. 12.1.e).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/034M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías que justifiquen la intervención (Art. 12.2.d) y justificará los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en la Sección HE1 del DB Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño definidas en la Sección HS1 del DB Salubridad del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) / Licencia municipal para la ejecución de las obras o copia de la solicitud de la misma que se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) /

El presupuesto del contratista debe estar desglosado por partidas (Art. 12.1.g)/

Art. 4.9 Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, y frente a la Tesorería de la Seguridad Social.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/039M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (art. 12.1.e). Describirá las patologías que presenta el elemento a rehabilitar y la necesidad de intervención (art. 12.2.d). Justificará además los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño contempladas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (art. 8.3.a) /

El presupuesto del contratista debe hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/044T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Memoria suscrita por técnico competente que contenga un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden (Art. 12.1.e) y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación (Art 12.2.d y Art. 8.3.b)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/045T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas/

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente/

Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/

En caso de plataformas justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/051M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

El presupuesto del contratista adjuntado con la solicitud debe estar desglosado en las tipologías de obras definidas en el art. 8 que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas, según lo establecido en el art. 12.1.g) de la convocatoria. /

Certificación energética de la vivienda de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). /

Justificación de la necesidad de la actuación firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables, según el art 12.2.d) y art. 8.3.b), en cuanto a las intervenciones en los espacios del interior de la vivienda. /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 12.2.e) en caso de obras iniciadas que no hayan concluido. /

Certificado de empadronamiento colectivo en la vivienda objeto de subvención (se aporta una solicitud de inscripción en el Padrón municipal).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/055M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden./

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./

Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación./

Dato de ocupación relativo al % de participación en gastos de obra de cada beneficiario. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de todos los beneficiarios./

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII, de todos los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/056M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". (No se justifica la necesidad de la actuación) /

En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. (No se justifica la mejora de los parámetros existentes en relación con el DB-SUA, ni los criterios de flexibilidad del DA DB-SUA/2 o la justificación del cumplimiento de otras normativas específicas, como la de supresión de barreras arquitectónicas, en cuanto a itinerario accesible, tampoco se justifica gráficamente itinerario hasta el ascensor. En la memoria se habla sobre rampas pero no se representan en planos.

Los planos no corresponden con las fotografías aportadas.) /

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. (No está desglosado por partidas)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/057M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Memoria suscrita por un técnico competente que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Incluirá la justificación de la necesidad de la actuación (Art. 12.2.d) y del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en el Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.b) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) /

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo (el presentado es individual). /

Indicación de un teléfono móvil o un correo electrónico para avisos. /

Se ha indicado en la solicitud que A.I.C. y T.M.I.C. participan en gastos de la obra, por lo que falta aportar una ficha de terceros por cada beneficiario de la subvención (sólo se aporta la de J.I.C.). /

Falta aportar un Anexo VIII de la convocatoria de declaración responsable de hallarse al corriente de reintegro de subvenciones, por cada beneficiario de la subvención (sólo se aporta la de J.I.C.). /

Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/059T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

El proyecto técnico presentado no contiene un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar (Art. 12.1.e).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/063M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/065M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Memoria suscrita por técnico competente que contenga un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e) /

Sólo se aporta el documento de condiciones sobre las que se concede la licencia de obras /

El presupuesto del contratista debe hacer referencia expresa a la vivienda objeto de solicitud de subvención /

Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración y certificación energética de proyecto en su estado final (Art 12.2.d) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/068M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas, en relación con la tipología de obras detalladas en el presupuesto del contratista, en el cual se incluyen actuaciones de reparación estructural de la cubierta, todo ello, según lo establecido en el art. 12.1.e). /

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras, detallado por capítulos y desglosado por partidas, indicando cantidad y precio unitario. /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h) /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, según lo establecido en el art. 12.2.e).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/070M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías existentes en la cubierta y la necesidad de intervención (Art. 12.2.d) así como justificación de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) /

Presupuesto del contratista referente a las obras que se vayan a ejecutar en cubierta, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (todos los beneficiarios). Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/074M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

El presupuesto del contratista debe contar con nº de referencia o fecha, referirse expresamente a la vivienda objeto de solicitud de subvención y contener datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) /

El proyecto técnico debe describir las patologías que presentan los elementos a rehabilitar en la cubierta y la necesidad de intervención (Art 12.2.d) así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en la Sección HE 1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de energía y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS 1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a). Si se han realizado obras en cubierta no contempladas en el proyecto inicial se presentará informe técnico avalando dichas modificaciones /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente (Art.12.2.e) /

Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar (Art 12.2.e) / Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra (Art 12.2.e).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/077M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/078M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria: memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación" /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Certificado final de obras, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/079M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Según fotografía final de obra aportada, se observa que la solución constructiva difiere completamente de la solución proyectada. Se deberá presentar nuevo proyecto, visado por el colegio oficial correspondiente y suscrito por técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista acorde con la solución ejecutada. detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción del nuevo proyecto./ Informe municipal indicando el nº de la calle y su equivalencia en Catastro, la solicitud es para nº 45 y en Catastro aparece el nº 45 también, pero en el empadronamiento, proyecto, licencia y Nota Simple pone nº 47./

Aportar declaración responsable, Anexo VIII y ficha de Terceros del beneficiario AAP.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/080M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios... /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/083M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención (Art. 12.2.d). Justificará adecuadamente los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda energética del Documento Básico DB HE Ahorro de Energía, así como las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección frente a la humedad del Documento Básico DB-HS Salubridad del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / Art. 12.1.n)

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/085M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria técnica suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista Conchero Liarte Construcciones, detallando únicamente el desglose de la ventanas a colocar y sin incluir el precio de las mosquiteras ni el IVA e incluyendo la parte proporcional de mano de obra que corresponda a la colocación de las ventanas sin IVA (único coste subvencionable de ese presupuesto), preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 12.1.h) Presupuestos del coste de redacción informes técnicos, memoria técnica y certificados necesarios. /

Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final. /

Al ser obras iniciadas según Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente y según Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

Indicar % participación en los gastos de cada beneficiario /

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria. /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/091M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, que comprenderá una memoria suscrita por un técnico competente o empresa instaladora. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras a ejecutar/efectuadas según el Anexo XI de la Orden. /

Art. 12.1.f) Comunicación previa o Autorización necesaria para la ejecución de las obras por ser considerada obra menor en ayuntamiento de Tarazona. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en la memoria requerida s/ Art 12.1, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación en el informe del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/093M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Certificado final de obra o actuación donde se indique fecha de la finalización de las obras (facturas anteriores a la publicación de la convocatoria). /

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. /

Art. 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada y la certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art. 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de baños, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. /

Art. 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art. 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. / Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. /

Rellenar Anexo I de la convocatoria en todo su contenido /

Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso /

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII por cada beneficiario en caso que haya más de uno. /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada beneficiario en caso que haya más de uno.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/096M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final para poder evaluar la mejora en Zona climática D. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/098M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Certificación realizada por Técnico director de las obras donde se acredite las obras que se realizaron a partir de enero de 2018 (no se ha aportado dicha documentación, por tanto, no puede calcularse el coste subvencionable de las actuaciones siendo únicamente subvencionables la parte de la obra ejecutada y los gastos comprometidos a partir de enero de 2018 según el artículo 33 de la convocatoria).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/100M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. La licencia aportada no incluye la totalidad de las obras solicitadas y se desconoce el presupuesto que se aportó para la solicitud de la licencia. /

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. No se ha aportado presupuesto de la estufa de pellets. /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Documentación fotográfica en el que se vea el estado inicial de las ventanas sustituidas. /

Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. La certificación de eficiencia energética aportada no es de toda la casa sino sólo del espacio bajo cubierta y carece de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética. /

Certificación energética de proyecto en su estado final. La aportada se ha realizado sólo del espacio bajo cubierta y no de todo el inmueble. /

En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Certificados de inicio y final de obras firmado por técnico competente. /

Certificado de empadronamiento colectivo. /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Anexo VIII Orden de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/101M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/103M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria/

Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/105M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e).

Al tratarse de obras pertenecientes a los programas de eficiencia energética y accesibilidad la documentación prevista en los artículos 12.2.d) y 8.3.b) /

Licencia urbanística o solicitud de la misma que se corresponda con los trabajos realmente previstos en el proyecto o memoria técnica (Art. 12.1.f) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) /
Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del aseo y del patio de entrada (Art. 12.1.j) /
Puesto que se trata de obras iniciadas, la documentación referida en el art. 12.2.e) /
Firma en la solicitud de la ayuda, e indicar el procedimiento de comunicación preferente para contacto: correo electrónico (indicar la dirección de correo) o teléfono móvil -sms-.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/106M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes./

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./ Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Indicación de cuál es % de copropiedad y % participación gastos de obra correspondientes a la vivienda. /

Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/109M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas./

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad

de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/119M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente donde se realice la descripción de la necesidad de la actuación para mejora de accesibilidad. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de la memoria descriptiva - técnica. /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en la memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación de las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Declaración datos de la solicitud (porcentaje de propiedad y porcentaje de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. /

Ficha de terceros (beneficiaria M.G.B.). Anexo VII de la convocatoria. /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria M.G.B.). Anexo VIII de la convocatoria. /

Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/120M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria (de resumen de presupuesto de proyecto o memoria) de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de

recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. / Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. /

Indicación del plazo de ejecución de las obras o duración prevista en la declaración responsable de la obra. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de coste de informes técnicos, memorias, certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/121M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1, según lo establecido en el Art. 8.3.a).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/123M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Acreditación de la antigüedad declarada de la vivienda mediante escritura pública o nota registral, puesto que no coincide con el año de construcción obtenido de la consulta de sus datos catastrales (Art. 12.1.d) /

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Definirá las patologías existentes en la cubierta y la necesidad de intervención (Art. 12.2.d) así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica requeridos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB Ahorro de Energía y los criterios de diseño establecidos en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico DB Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) / El presupuesto del contratista debe referirse expresamente a la dirección de la vivienda objeto de solicitud de subvención /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la cubierta (Art. 12.1.j)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/124M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

El presupuesto del contratista debe permitir valorar qué partidas son susceptibles de obtener subvención por lo deberá estar desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.g)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/125M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica, memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"/

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación./

Art. 8.3.b) En caso de instalación de ascensores, plataformas y rampas, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes. / Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta firma del otorgante). /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Art. 4.9 En su caso, certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. /

Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso. /

Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de vulnerabilidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/132M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos y certificados necesarios. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/133M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos y certificados necesarios. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/137T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio (en lo aportado no se distingue que es) /

Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/138T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Vivienda Unifamiliar, visado por el C.O.O.A el 29/12/2017. (Sólo se ha aportado el documento de mediciones y presupuesto). /

Aclaración respecto al inicio de las obras. Según solicitud consta que las obras NO se han iniciado, mientras que se señala que la fecha de inicio es el 24/09/2018.

EN EL CASO DE OBRAS INICIADAS, se deberá aportar según Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar e Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. EN EL CASO DE SER OBRAS NO INICIADAS, Art. 12.1.i) Por ser el coste total de la obra mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de proyecto en su estado final. La superficie habitable y superficie de la envolvente térmica deberán de coincidir con el certificado de estado actual para poder ser comparables. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/141M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e).

Contendrá la justificación del cumplimiento del valor máximo de transmitancia térmica exigido para cubiertas en la Sección HE-1, así como las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/142M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria: proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente, suscrito por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas

en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos. /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio: fotografías de la cubierta. / Indicación del dato de % de copropiedad y % en participación en gastos de cada miembro de la unidad de convivencia. /

En caso de que V. M. C fuera beneficiaria de la subvención o hubiera más beneficiarios, ficha de Terceros del Anexo VII de la convocatoria y Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones del Anexo VIII de la convocatoria, a su nombre. (Art.12.1.m) y 12.1. n)).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/144M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Proyecto técnico, suscrito por un técnico competente. Incluirá la valoración y justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables, relativa a las condiciones de accesibilidad de la vivienda; y en cuanto a la instalación del ascensor, justificación del cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalado, a la normativa sectorial correspondiente. Además, dicho proyecto contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar. Todo ello según lo establecido en los art. 12.1.e), 12.2.d) y 8.3.b) de la convocatoria. /

Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización, según lo establecido en el art. 12.1.f). /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio, según lo establecido en el art. 12.1.j). /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente e indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h). /

Indicación del porcentaje en participación de gastos de obra por parte de cada miembro beneficiario de la subvención. /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de A.M.P. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de A.M.P.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/154M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

La memoria de actuación debe estar suscrita por técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Puesto que, al parecer, la actuación comprende obras de conservación en cubierta, accesibilidad y eficiencia energética, la memoria debe contener la documentación prevista en los artículos 12.2.d), 8.3.a), y 8.3.b) /

Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) /

Presupuesto del contratista debe estar desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del aseo de planta baja (Art. 12.1.j) /

Puesto que se declara que las obras están iniciadas, la documentación prevista en el Art. 12.2 e) /

Aclarar la disparidad existente entre la dirección de la vivienda correspondiente a la referencia catastral aportada y la que aparece en el certificado de empadronamiento. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, de todos los beneficiarios. /

Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal referido al beneficiario solicitante L.I.B., de acuerdo con el Art. 4.9. /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de M.P.S.L.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/155M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Justificación del técnico redactor del proyecto del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el DB HE1" Ahorro de energía" del CTE, sobre las actuaciones realizadas en materia de conservación de cubiertas, según lo establecido en el art. 8.3.a) de la convocatoria. /

Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). /

Presupuesto del contratista adjudicatario, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas correspondientes al presupuesto del proyecto. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras, según lo establecido en el art. 12.1.g). /

Ofertas de las contratas no adjudicatarias que incluyan los datos identificativos de las mismas y el número o fecha de emisión de la oferta, según lo establecido en el art. 12.1.i)./

En caso de rehabilitación integral que afecte a las condiciones de habitabilidad de la vivienda, acreditación de tal circunstancia y compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual, según art.10. /

Completar datos de la solicitud (datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. /

Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT (beneficiario F.S.L.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/157M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, según lo establecido en los art. 8.2 y art 12.1.e), de la convocatoria. /

Certificación energética de la vivienda en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h)./

Deberán aclarar el porcentaje de participación en los gastos y, en su caso, aportar Ficha de terceros y Declaración responsable Anexo VIII de los demás beneficiarios /

Documentación que acredite la representación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/164T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, suscrita por un técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño establecidas en los DB HE "Ahorro de energía", Sección HE1 y DB HS1 "Protección frente a la humedad" del Código Técnico de la Edificación, en relación con las actuaciones realizadas en la cubierta, todo ello, según lo establecido en los art. 12.1.e), art. 12.2.d) y art. 8.3.a) de la convocatoria. /

Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización, según lo establecido en el Art. 12.1.f). /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h). /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda, según lo establecido en el art. 12.1.f). /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, de todos los beneficiarios. /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria, sin tachaduras ni enmiendas, de todos los beneficiarios de la subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/171M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria: memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los informes técnicos y certificados necesarios. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Certificado de empadronamiento colectivo, el presentado es individual.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/172M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Proyecto técnico completo, que incluya la justificación del cumplimiento del valor de transmitancia térmica establecido en los DB HE "Ahorro de energía", Sección HE1, según lo establecido en el art. 8.3.a). Además, la composición del cerramiento de cubierta del presupuesto del contratista no corresponde con la solución propuesta en la memoria del proyecto técnico. /

Certificación energética de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). /

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, en caso de obras iniciadas, según lo establecido en el art.12.2.e)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/174M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, suscrita por un técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, así como la justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño establecidas en el Código Técnico de la Edificación, de las nuevas soluciones propuestas, según lo establecido en los art. 12.1.e), art 12.2.d) y art. 8.3.a) de la convocatoria. /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos necesarios, gastos derivados de la tramitación administrativa, según lo establecido en el art. 12.1h)./

Indicar % de copropiedad y de participación en gastos de la obra de cada miembro de la unidad de convivencia. /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la Orden de convocatoria de los beneficiarios. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de los beneficiarios. /

Art. 12.2.a) Documentación acreditativa de la discapacidad, en su caso.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/175M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 del Código Técnico de la Edificación. /

Certificado de inicio de obras y Certificado final de obras, ambos firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente. /

Aclaración respecto al presupuesto del contratista, pues la solución constructiva no coincide con la proyectada. No se incluye aislamiento térmico./

Art. 4.9 Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/176T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". / Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/177M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Certificación energética de proyecto en su estado final, con la solución constructiva finalmente ejecutada. (También con identificación correcta de tipo de edificio).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/178T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/180M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico si fuera necesario según tipo de obra o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Certificado final de obras firmado por técnico competente, en su caso. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. / A

rt. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes si es el caso, del coste de memorias, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio antes del comienzo de las obras. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar, en el caso de obras iniciadas que no hayan concluido antes del plazo de presentación de solicitudes. /

Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, en el caso de obras iniciadas que no hayan concluido antes del plazo de presentación de solicitudes. /

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. / Indicar % de participación en los gastos de la obra de los beneficiarios. /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios de la subvención. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios. /

Art. 12.1.l) En el caso de que la vivienda esté alquilada, copia del contrato de alquiler. /

Art. 12.1.c) En caso de que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario y copia del contrato de alquiler visado por el Gobierno de Aragón.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/191M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, memoria suscrita por un técnico competente. (Sólo se han aportado planos y presupuesto, ambos sin firmar por el técnico). /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación. /

Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso (falta firma de la otorgante).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/193M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

La memoria técnica debe contener un presupuesto desglosado por partidas, suscrita por el técnico redactor.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/198M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías existentes en cubierta y justificará la necesidad de intervención (Art. 12.2.d). Justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos en cubiertas por la Sección HE 1 Limitación de la demanda del Documento Básico DB-HE Ahorro de energía, así como los criterios de diseño establecidos en la Sección HS 1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la cubierta (Art. 12.1.j) /

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente y dado que de las fotografías aportadas se deduce que la rehabilitación de la cubierta ya está concluida, se requiere la fecha de finalización de las obras (Art. 12.2.e) /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. (solicitante M.A.B.) /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria (todos los solicitantes).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/200M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

El proyecto técnico debe contener un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías que presenta la cubierta y la necesidad de intervención (Art. 12.2 d). Justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos para cubiertas en la Sección HE-1 Limitación de la Demanda del Documento Básico DB HE Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño establecidos para las mismas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico DB HS Salubridad (Art. 8.3.a) /

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras (Art. 12.1.g). Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes (Art. 12.1.i) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h)/

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Solicitud incompleta falta de informar el tipo de beneficiario (acreditar situación), y el % copropiedad y % participación gastos de obra correspondiente a la vivienda./

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios./

Art. 12.1.m) Falta cumplimentar Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria, en su caso, de todos los beneficiarios.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/211M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria para la actuación de rehabilitación de cubiertas, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Art 12.2.d) Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/213M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Justificación del técnico redactor de la memoria, sobre las nuevas soluciones propuestas, en caso de las obras de conservación de la cubierta, del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su DB HE Ahorro de energía, Sección HE1. El anexo a la memoria justificativo del valor de transmitancia no consta firmado por técnico competente, y además, la composición del cerramiento de cubierta, para justificar el valor, no corresponde con la solución propuesta por la que se solicita subvención. /

Certificación energética de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/215M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente y, dado que la vivienda requiere una actuación integral, se extraerán de su presupuesto las obras que correspondan a los programas de fomento de la conservación, accesibilidad y eficiencia energética y se volcarán en un presupuesto desglosado según el Anexo XI de la convocatoria, detalladas por capítulos y desglosadas por partidas (Art. 12.1.e). El proyecto contendrá además la documentación justificativa requerida para estos programas en los artículos 12.2.d), 8.3.a) y 8.3.b) /

Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago (Art. 12.1.f) /

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. (Art. 12.1.g) /

Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes (Art. 12.1.i) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) /

Completar datos de la solicitud (datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. /

Ficha de terceros (beneficiaria Y.G.H.). Anexo VII de la convocatoria. /

En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria.

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/218M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.h) Presupuestos del coste de memorias, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares... /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/231M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Se justificará, sobre las nuevas soluciones propuestas relativas a las actuaciones de conservación de cubierta, el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad en el Documento Básico DB HS. Además, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la Orden de convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas, todo ello según lo establecido en los art. 8.3.a) y art. 12.1.e). /

Certificación energética de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 12.1.h). /

Art. 12.1.a) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante. /

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/233M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, suscrita por un técnico competente, que contendrá informe técnico relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables, y el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2, relativo a la instalación del sistema de elevación, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. Además, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según lo establecido en los art. 8.3.b), art.12.1. e) y art. 12.2.d). / Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, según lo establecido en el art. 12.1.h)./

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/235M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1./

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros de R.C.G. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. Sólo se aporta de P.C.M. sin firma.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/237M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente. /

Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra fuera mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes. /

Presentada incompleta certificación energética inicial donde no queda reflejada la demanda anual global de calefacción y refrigeración en su estado inicial, ni incluye el informe de recomendaciones de mejora se requiere según Art 12.2.d) en actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/238M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Declaración responsable en la que figure el compromiso de realizar escritura pública ante Notario de extinción de división horizontal que recoja la declaración de voluntad del propietario de extinguir la división horizontal y acceder a su conversión en Propiedad Ordinaria. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. La comunicación previa presentada carece de sello de entrada, y no contempla todas las actuaciones objeto de subvención. /

Corrección del certificado de eficiencia energética de proyecto. Se observa según presupuesto del contratista que el aislamiento se aplica sólo en una de las fachadas (55 m²) cuando el certificado incluye mejora de transmitancia en ambas. Aclaración de la sustitución de la carpintería exterior, pues según CEE se sustituyen todas las carpinterías, no coincidiendo la superficie con la indicada en presupuesto. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes. / Se indica que la antigüedad del edificio es mayor de la referenciada en catastro. A efectos de puntos, este dato se deberá acreditar con documento oficial, en su caso. /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. En el presupuesto aportado se aprecian incongruencias, pues no todos los precios totales son resultado de multiplicar cantidad por importe. /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. (Las fotografías aportadas no son visibles. Se recomienda presentar la documentación en el Registro General de la DGA, edificio Pignatelli, a fin de evitar nuevamente estos problemas). /

Solicitud de las ayudas debidamente cumplimentada y firmada /

Modelo de representación firmado por otorgante y representante /

Certificado de empadronamiento colectivo /

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros

Nº de expediente: ZA/2018/L1/241M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías estructurales que presenta el forjado de la terraza objeto de actuación y la necesidad del refuerzo estructural presupuestado por el contratista (Art 12.2.d) /

Justificación técnica del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 Limitación de la demanda (Art. 8.3.a) /

Respecto a los honorarios técnicos, parte proporcional de los mismos correspondientes a la actuación en terraza.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/242M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, suscrita por técnico competente, que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención, así como justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica y las condiciones de diseño según lo establecido en el Art. 12.1.e). /

Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, en concreto la sustitución de carpinterías exteriores y acristalamientos, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual y de proyecto en su estado final, según lo establecido en el art 12.2.d). /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio, según lo establecido en el art. 12.1.j). /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, según lo establecido en el art. 12.1.h). /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII en su caso, del beneficiario E.A.C. /

Art. 4.9 En su caso, certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón de E.A.C.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/248M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente para los trabajos que hacen referencia a la reforma del baño. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. / Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de memorias, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/249M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente según lo previsto en el art.10 de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Describirá las patologías y justificará la necesidad de intervención en cubierta así como el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica exigidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de energía y las condiciones de diseño establecidos en la Sección HS-1 Protección contra la Humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 12.2.d y Art. 8.3.a) /

El presupuesto del contratista debe desglosarse en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.g) /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio (Art. 12.1.j) /

Falta completar datos de la solicitud (datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. /

Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k). /

Ficha de terceros (beneficiaria M.F.G.). Anexo VII de la convocatoria. /

En caso de que el arrendatario costee a su cargo las actuaciones, justificación del acuerdo adoptado con el propietario, según art. 12.1.c) y si quiere obtener puntuación en el correspondiente apartado del artículo 13, la documentación de declaración de ingresos correspondientes en cada caso de la unidad de convivencia beneficiaria, según art.12.1.o). /

En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria. y Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/251M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Ya que la actual presentada no justifica ningún requisito de la presente orden para poder acogerse a las ayudas de rehabilitación de viviendas. El proyecto presentado no está redactado por técnico competente aunque, siempre que se ciña estrictamente a las atribuciones del técnico redactor, podrá estar incluido, en su caso, como colaboración parcial del proyecto principal y de forma coordinada con el autor de éste según el art. 10.2.a. de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras./

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, deberá ser acorde al proyecto correspondiente donde se reflejen las actuaciones objeto de subvención en relación a la presente orden./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, ya que entendemos que es necesario el redactar un nuevo proyecto que refleje las actuaciones subvencionables que recoge la presente orden./

Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes./

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./

Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible /

Falta completar datos de la solicitud (datos del emplazamiento de la vivienda, datos personales de ocupación de la unidad de convivencia residente, datos personales de propiedad, porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. /

Certificado de empadronamiento colectivo, según art.12.1.k). /

Ficha de terceros (beneficiaria M.F.G.). Anexo VII de la convocatoria. /

En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/252M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Aclaración/corrección de la inexistencia de plaza de aparcamiento accesible siendo una vivienda accesible, apertura de las puertas de los baños, equipamiento de la vivienda bañeras cuando no existen en la solución planteada y la zona climática del edificio en la justificación del HE1 del Código Técnico de la Edificación./

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras./

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./

Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. El certificado aportado no coincide la letra de la zona climática con la del proyecto, la superficie de la vivienda no es la superficie del estado inicial de la misma y está sin firmar./

Certificación energética de proyecto en su estado final con la misma superficie habitable y de envolvente que el certificado energético del estado inicial y el mismo programa de cálculo./

Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./

Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente./

Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar./

Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra./

En el caso de obras iniciadas antes del 1 de enero de 2018, se aportará certificación parcial realizada por el técnico con indicación de las partidas de obra ejecutadas anteriormente al 1 de enero de 2018, y relación de facturas y pagos realizados con anterioridad a esa fecha, para la justificación documental prevista en el artículo 33 de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/256M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Memoria suscrita por técnico competente, describirá las condiciones de accesibilidad de la vivienda y justificará el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables previstos en el Código Técnico de la Edificación (Art. 12.2.d y Art. 8.3.a) (no se describe ni justifica)./

Dado que se trata de obras iniciadas, la documentación requerida en el Art. 12.2.e) (falta indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto por parte del técnico).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/258M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio correspondiente que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). El proyecto describirá las patologías existentes en la cubierta que justifiquen la necesidad de intervención y justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica para cubiertas exigidos en la Sección HE-1 Limitación de la demanda del Documento Básico HE Ahorro de Energía así como las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS-1 Protección contra la humedad del Documento Básico HS Salubridad, del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.a) /

Los trabajos previstos en el presupuesto del contratista se corresponderán con los juzgados necesarios por el técnico redactor del proyecto. /

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares (Art. 12.1.h) /

Art. 12.1.n) Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria (se presenta una firmada por un representante cuya representación no está acreditada).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/260M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso. / Certificado de empadronamiento colectivo. /

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria. /

Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y Tesorería de la Seguridad Social.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/261M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./

Presupuesto del contratista deberá con las actuaciones que son únicamente subvencionables en lo relativo a conservación de cubiertas y azoteas./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Certificado de empadronamiento colectivo./

Indicar % de participación gastos de obra de cada beneficiario. /

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria por cada beneficiario (sin tachaduras). /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria de cada beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/263M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización./

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./

Art. 12.1.i) Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes./

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./

Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Completar datos de la solicitud (porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. /

Ficha de terceros (de todos los beneficiarios). Anexo VII. /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (de todos los beneficiarios). Anexo VIII de la convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/264M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente o por el instalador que contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal, comunicación previa y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá la copia de la solicitud de comunicación previa, licencia o autorización. En este último caso la comunicación previa, licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.h) Presupuestos del coste de memorias e informes técnicos y certificados necesarios. /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. /

Art. 12.2.d) Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual debidamente presentado y completo, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art. 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. /

En caso de obras iniciadas, como es el caso, según Art. 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. /

Art. 12.2.e) Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar/

Art. 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en la memoria o presupuesto por parte de la empresa instaladora./

Firma en la solicitud de la ayuda/

Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria./

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/266M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.d) Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales ya que en ficha catastral no figura fecha de construcción. /

Art. 12.1.e) Documento de contenido técnico como memoria técnica que incluya además de la descripción detallada del andamio a instalar, la justificación de la estabilidad y seguridad del mismo, protecciones y medidas de seguridad para los viandantes, con indicación de la superficie a ocupar con el andamio y estudio de seguridad visado con plan de montaje /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de memorias técnicas y estudios de seguridad, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. /

Art. 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art. 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art. 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/269M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Se requiere proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.e). Justificará la intervención estructural planteada de apertura de huecos, demoliciones propuestas de muros de carga y particiones interiores, así como la solución técnica del forjado sanitario y la solución constructiva para la diferencia de cota entre la vivienda y el patio exterior. El proyecto presentado no está redactado por técnico competente aunque, siempre que se ciña estrictamente a las atribuciones del técnico redactor, podrá estar incluido, en su caso, como colaboración parcial del proyecto principal y de forma coordinada con el autor de éste según el art. 10.2.a. de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación. /

Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación" (Art 12.2.d) /

Justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación (Art. 8.3.b) /

Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras planteadas en el proyecto técnico. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización (Art. 12.1.f) / Presupuesto de honorarios de los profesionales responsables de la redacción del proyecto, dirección de obra, informes técnicos y certificados necesarios (Art. 12.1.h) /

El presupuesto del contratista de fecha 02/09/2018 debe estar desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas (Art. 12.1.g). Todas las actuaciones a realizar, incluido el elemento ofertado en el presupuesto nº4226/18DRS de fecha 18/10/2018 debe estar justificado y contemplado previamente en el presupuesto del proyecto técnico /

Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio (Art. 12.1.j) /

Completar datos de la solicitud (porcentajes de copropiedad y porcentajes de participación gastos de obra). Anexo I de la convocatoria. /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria A.P.L.A.). Anexo VIII de la convocatoria. /

En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, por cada beneficiario: Ficha de terceros. Anexo VII de la convocatoria. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Anexo VIII de la convocatoria. /

En caso de existir más beneficiarios para esta solicitud, certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de la A.E.A.T. (J.M.S.B.).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/270M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Ficha de terceros (beneficiaria M.I.G.C.). Anexo VII de la convocatoria. /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (beneficiaria M.I.G.C.). Anexo VIII de la convocatoria. /

Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias de la A.E.A.T. (beneficiario J.M.G.)

Nº de expediente: ZA/2018/L1/271M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación"./

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños o cocinas, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/272M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a las mejoras de las condiciones de accesibilidad en baños (la aportada carece de firma), admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/275M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, memoria valorada, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente. / Certificado final de obras firmado por técnico competente (obras iniciadas en abril de 2018 y finalizadas según fotografías) /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/278T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente./

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras./

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios./

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada./

Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. / Ficha de terceros disponible en el Anexo VII de la convocatoria de cada beneficiario /

Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden de convocatoria por cada beneficiario.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/281T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico de formación de caja de ascensor e instalación de ascensor por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.f) Licencia municipal y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de la instalación del ascensor tras presentarse únicamente la solicitud para la formación de la caja de ascensor. Se admitirá la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, de la instalación del ascensor, desglosando las partidas que hacen referencia a la instalación con las de formación de caja de ascensor, se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar

incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.b) En caso de instalación de ascensores, justificar mediante informe técnico el cumplimiento de los criterios de preferencia establecidos en el Anejo A del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2. Así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente. /

Art. 8.3.b) En caso de intervenciones de accesibilidad en el interior de la vivienda, justificación del proyectista del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, admitiéndose ajustes razonables, justificando la mejora del cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación en relación con el DB-SUA (Documento Básico de Seguridad de utilización y seguridad) del Código Técnico de la Edificación, admitiéndose ajustes razonables mediante la justificación de los criterios de flexibilidad del Documento de Apoyo DA DB-SUA/2 del Código Técnico de la Edificación. Si no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones del Código Técnico de la Edificación, o es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se aportará la justificación del proyectista indicando la razón del no cumplimiento de las condiciones del Código Técnico de la Edificación.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/284T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS./

Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/285T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.f) Comunicación previa, declaración responsable y/o licencia municipal necesarias para la ejecución de las obras que requiera el ayuntamiento de Leciñena para esta actuación. Se admitirá la copia de la solicitud de las autorizaciones y/o licencia. En este último caso la licencia o autorización se aportará tras la resolución de concesión de la subvención y antes de proceder al pago. /

Según Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada y según mismo artículo, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. /

Por obras iniciadas no terminadas antes de la fecha de presentación de solicitudes, según Art 12.2.e) Certificado de inicio de obras firmado por técnico competente y según mismo Art 12.2.e) Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de presupuesto de la empresa instaladora por parte del técnico instalador de la obra.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/286M

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Aclaración del significado técnico de la partida definida como "arreglo de vuelta de cubierta" y por no figurar en dicho presupuesto, los datos identificativos de la empresa contratista adjudicataria según Art. 12.1.g) el presupuesto del contratista, irá desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar referente únicamente a los trabajos que pertenecen a la cubierta, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado

por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras, fecha y número de presupuesto /

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, en su caso, que comprenderá memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas en cuanto a las actuaciones en cubierta. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de memorias, informes técnicos y certificados necesarios. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art. 12.1.b) Fotocopia del DNI/CIF/NIF del representante y documentación que acredite la representación, en su caso /

Art. 12.1.k) Certificado de empadronamiento colectivo. /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII firmada y sellada por la entidad bancaria.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/288T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art. 12.1.e) Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar según el Anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. /

Art. 12.1.g) Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. /

Art. 12.1.h) Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares. /

Art. 12.1.j) Documentación fotográfica que refleje el estado inicial del edificio. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. /

Art 12.2.d) Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Certificado de empadronamiento colectivo tanto de la propietaria beneficiaria de la ayuda como de los inquilinos de la vivienda /

Copia del contrato de alquiler.

Nº de expediente: ZA/2018/L1/292T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Art 12.2.d) Certificación energética de proyecto en su estado final. /

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. /

Art. 12.1.m) Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención (se aporta sin firma del interesado).

Nº de expediente: ZA/2018/L1/293T

Motivación:

El interesado no presenta lo requerido en el plazo concedido, por lo que se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Documentación no presentada en tiempo y forma:

Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de la convocatoria, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras. Deberá ser coincidente con la actuación señalada en la memoria valorada aportada realizada por la Arquitecta Eva Bargalló Fontana./

Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención. El presupuesto de estos gastos financieros se acreditará mediante un informe firmado por la entidad financiera concedente./

Si el coste total de la obra es mayor de 40.000 €, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección./

Art 12.2.d) Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". /

Art. 8.3.a) En caso de obras de conservación, justificación del técnico sobre las nuevas soluciones propuestas justificando el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS.